

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA INFOHOST C.A.**

La compañía INFOHOST C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.4802 de 31 DIC. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 40 acciones de US\$ 20,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Prestación de servicios técnicos de control, asesoramiento intelectual y manual, desarrollo de proyectos, programas y procesos en los campos de la Informática, Electrónica, Sistemas Computacionales y en forma particular el desarrollo de software a medida, tanto para instituciones del sector público y privado..."

Quito, 31 DIC. 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos C.  
ESPECIALISTA JURIDICO

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE  
CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A.**

La compañía CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.0019 de 07 ENE. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 dividido en 1.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Uno.- Importación, exportación y comercialización, de todo tipo de fármacos, insumos médicos y productos medicinales Dos.- Compra y venta de productos antisépticos, de limpieza y aseo personal.....

Quito, 07 ENE. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés.  
ESPECIALISTA JURIDICO

Tómese en cuenta el casillero judicial No. 967 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que confiere a los DRS. MARCO CORTES, e IVAN GARCIA ULLOA, para que los representen en esta causa. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez. JUEZ. Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes. Previéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar domicilio Lodo, Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay un sello T12031838 a.c.

de Jesús Yanguessán, con el libelo de la demanda y la presente auto recado en ellas. Adjúntese a los autos las partidas de matrimonio y nacimiento, y la tasa judicial. Cuéntese con el Dr. Gonzalo Nuñez López, con la autorización conferida y con el domicilio judicial señalado para el efecto. A la demandada se le citará por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito y Santo Domingo de los Colorados. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa dentro del término urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de Los Bancos, y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras. Lodo, José Guerrero B. SECRETARIO Hay un sello t1/2031898 a.c.

R. E.  
JUZGADO DECIMO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A: MARIA FABIOLA BENAVIDES CHULDE  
JUICIO: DIVORCIO NRO.  
982-2003-SF  
ACTOR: FERNANDO RIGOBERTO BENAVIDEZ CHULDE  
DEMANDADA: MARIA FABIOLA CHANATAXI QUINGA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO 24 NOVIEMBRE DEL 2003.  
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de conformidad con el INCISO 2DO. Numeral 11 del ART. 109 del Código Civil.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Noviembre del 2003, las 11h54.- VISTOS: Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por el señor Fernando Rigoberto Benavidez Chuide, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al

**EJECUTIVOS**

EXTRACTO JUDICIAL  
JUICIO: EJECUTIVO  
No. 854-2003-P.T.  
ACTOR: HECTOR ROLANDO CADENA LUCERO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE)  
DEMANDADO: JULIO ANDRES GULLIN ZHUMA  
DOMICILIO ACTOR: DR. BOLIVAR MUÑOZ CASILLERO No. 1674  
CUANTIA: \$ 5000 USD.  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Agosto del 2003, las 11h38.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Encargado de esta Jurisdicción, mediante oficio No. 1078-DJP-JAR, de 15 de Agosto del 2003, evoco

**DIVORCIOS**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Noviembre del 2003, las 09h23.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por



"Suicidarse es subirse en marcha a un coche fúnebre."



mento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado WALTER GIO-

trámite Verbal Sumario. En lo principal, cítese a la demanda que se la efectuará en un período de mayor circulación del Cantón Quito, mediando ocho